



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá*

Tocancipá, septiembre trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

*Verbal Sumario 25817-40-89-001-2019-00293-00*

*Demandante: DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL*

*Demandado: BEL STAR S.A.*

Antecede escrito de medicina legal, por medio del cual devolvió por tercera vez la solicitud realizada por este Despacho indicando en síntesis que no cuenta con los documentos para llevar a cabo la prueba.

Verificado el plenario se observa, que los requerimientos realizados por MEDINA LEGAL fueron cumplidos, por lo que nuevamente se ordenará oficiar para que adelante la prueba ordenada por este Juzgado.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

**Por secretaría ofíciase nuevamente a MEDICINA LEGAL – área de grafología.**

1. Indíquese que el cuestionario u objeto de la prueba es el siguiente:
  - 1.1. Determinar si las firmas impuestas sobre el documento denominado como “SOLICITUD DE CRÉDITO No. 2604585” (documento dubitado) corresponden a la señora DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL.
  - 1.2. Cotejar la huella dactilar impuesta sobre el documento “SOLICITUD DE CRÉDITO No. 2604585” (documento dubitado) con el objeto de determinar si la misma corresponde a DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL.
  - 1.3. Determinar de las firmas impuestas en el documento dubitado, esto es “SOLICITUD DE CRÉDITO No. 2604585” los movimientos esenciales o constitutivos, elementos estructurales del grafismo, aspectos grafológicos, signos particulares, entre otros; comparados con las firmas de DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL sobre los documentos indubitados.
  - 1.4. Y de acuerdo al anterior estudio, se sirva concluir si pudo existir falsificación por simulación o de otra índole respecto de la firma que se asevera es de la señora DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL.
2. Enlístese, discrimínese, uno a uno (enumerado y marcado) los documentos originales remitidos, así:

- 2.1 **“SOLICITUD DE CRÉDITO No. 2604585” (documento dubitado – específicamente firma y huella de DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL)**
- 2.2 **“REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.”** corresponde a una acta de declaración extrajuicio No. 3703 de fecha 23 de septiembre de 2021 suscrita en orinal por DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL. (documento indubitado)
- 2.3 **“RETAFACIL FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO”** suscrito en original por DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL con huella dactilar de la misma. (documento indubitado)
- 2.4 **“RETAFACIL FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO Nit. 800.137.357-5”** suscrito en original por DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL con huella dactilar de la misma de fecha 2 de abril de 2018. (documento indubitado)
- 2.4 **“INSTRUMENTO PROVISIONAL No. 42693”** con logotipo de ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA suscrito en original por DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL con huella dactilar de la misma de fecha 19/07/2017. (documento indubitado)
- 2.4 **“SOLICITUD DE MODIFICACIONES PROTECCION CRECIENTE”** con logotipo de BANCO CAJA SOCIAL suscrito en original por DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL con huella dactilar de la misma de fecha 20180302. (documento indubitado)
- 2.4 **“REPUBLICA DE COLOMBIA - PASAPORTE”** Pasaporte original No. AH 553393 suscrito en original por DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL en contraportada final. (documento indubitado)
3. Indicar que se recopiló muestras caligráficas, firmas, huella dactilares y coetáneas en original de la persona DIANA MARTHA RODRIGUEZ SANDOVAL, las cuales se remiten en original y en 9 folios. Relátese que allí se cumplió con suficientes firmas indubitadas para adelantar el estudio grafológico requerido y se tuvieron en cuenta todas pautas indicadas para recopilar este tipo de muestras.
4. Indíquese que NO EXISTE material, documentos o muestras adicionales a las aquí remitidas.
5. Resaltar que de esta forma se cumple con las condiciones exigidas para el cotejo de muestras o análisis aquí ordenado.
6. Anexar copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
*Juez*

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 030 de SEPTIEMBRE 14 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON**  
MESA

**Firmado Por:**  
**Julio Cesar Escolar Escobar**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e98f95eb9f45227de94b145396a7b2a3934c36ce09ea7bc7221dcbf74b0f19d**

Documento generado en 13/09/2022 03:59:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**